

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3557 *CORAL HOLDINGS D 2023, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZUL DEL CIELO Y MAR MEDITERRÁNEO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME"), se hace público que el 14 de mayo de 2025 el socio único de Coral Holdings D 2023, S.L.U. ("Coral") aprobó la fusión por absorción de Azul del Cielo y Mar Mediterráneo, S.L.U. ("Azumesa" y, conjuntamente con Coral, las "Sociedades") por Coral, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Azumesa y la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio a Coral (la "Fusión"). El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito el 21 de marzo de 2025 por los respectivos órganos de administración de las Sociedades.

La Fusión se realiza (i) de conformidad con el artículo 53 de la LME, al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida; (ii) al amparo del artículo 9 de la LME, ya que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de Coral; (iii) de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas Sociedades el 21 de marzo de 2025; y (iv) usando como balances de fusión los balances ad hoc formulados por los respectivos órganos de administración de las Sociedades el día 21 de marzo de 2025, cerrados a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 10.1 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Fusión, en los términos previstos en el artículo 13 LME, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la Fusión.

En Madrid, 13 de junio de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración de Coral Holdings D 2023, S.L.U., D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrio. Los administradores mancomunados de Azul del Cielo y Mar Mediterráneo, S.L.U., D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrio y D. Jean-Michel Pallinger.

ID: A250028815-1